



ACUERDO DE PRÉSTAMO INMUEBLE

ENTRE:

- 1.- **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, organismo rector, nacional y sectorial, descentralizado del Estado Dominicano, con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), creado por la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 430-231-568, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director Ejecutivo Interino Honorífico, **Coronel Piloto, (E.R.D.) RANDOLFO RIJO GÓMEZ**, portador de la Cédula de Identidad Núm. 001-1165780-5, con domicilio institucional en las instalaciones de la entidad pública del INTRANT, de esta ciudad, en adelante denominado "INTRANT"; y
- 2.- **Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP)**, organismo policial y militar encargado de proteger al Presidente y Vicepresidente de la República Dominicana, creado mediante la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Núm. 139, de fecha 13-09-2013, ubicado en la calle César Nicolás Pensón No. 106, Santo Domingo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director Administrativo y Financiero, **Teniente Coronel ERD. Wascar Antonio Valdez Regalado**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Núm. 001-1150238-1, con domicilio institucional en las instalaciones de la entidad pública, en adelante denominado "CUSEP"; conforme a Acto de Delegación de firma expedido por la Máxima Autoridad Ejecutiva del CUSEP en fecha 25 de junio del 2024; que se anexa a este convenio y forma parte integral de mismo.

PREÁMBULO:

Considerando que:

Primero: El 21 de junio de 2024, el Mayor General ERD, Jimmy Arias Grullón, Jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP), solicitó la asignación de un inmueble ubicado en la intersección de las calles Cotubanamá y Monseñor Ricardo Pitini, en el sector de San Juan Bosco, D.N. Este lugar, anteriormente ocupado por la Caja de Pensiones y Jubilaciones de los Choferes, se destinará al alojamiento del personal de la Unidad Canina (K-9) del CUSEP, con el objetivo de optimizar sus operaciones.

Segundo: De acuerdo con el artículo 355 de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, todos los equipos, bienes muebles e inmuebles, derechos, registros, personal, créditos, obligaciones y presupuestos de las instituciones disueltas por dicha ley pasan a integrar el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) y sus dependencias. Esta transferencia incluye la Caja de Pensiones y Jubilaciones para los Choferes del Transporte Público.

Tercero: El INTRANT y el CUSEP, en adelante denominados "Las Partes", han acordado los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo este acuerdo.

Cuarto: El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) tiene el deber de contribuir con la preservación y fortalecimiento de la seguridad pública.

Quinto: El inmueble objeto de este convenio, propiedad del INTRANT, actualmente no se encuentra ocupado, y su proximidad al Palacio Nacional y a la sede del Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP) lo convierte en una ubicación estratégica para contribuir efectivamente a la seguridad pública y del entorno presidencial.





ARTÍCULO SEXTO: Formalización y Registro

Las partes se comprometen a suscribir y ejecutar todos los documentos y actos necesarios para asegurar el registro completo de este convenio y de sus efectos, conforme a las exigencias legales y reglamentarias aplicables. Esto incluye, pero no se limita a, la presentación y registro del convenio ante organismos de control y supervisión como la Contraloría General de la República, la Dirección General de Bienes Nacionales y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. Ambas partes se obligan a cooperar plenamente y a proporcionar toda la información y documentación requerida para cumplir con estos procesos de registro en tiempo y forma adecuados, facilitando así la transparencia y el cumplimiento normativo del convenio.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales, uno para cada una de las partes, y el tercero para el Notario que legaliza las firmas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el Cuerpo de Seguridad Presidencial (CUSEP):

Teniente Coronel ERD. Wascar Ant. Valdez R.
Director Administrativo y Financiero,
Actuando en representación del jefe del CUSEP
Mayor General ERD. Jimmy Arias Grullón

Por Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT):

Coronel Piloto, (E.R.D.) Randolph R. Gómez
Director Ejecutivo Interino Honorífico

YO, DR Jhon R Paniagua, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional Matriculado con el número 3318, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **Coronel Piloto, (E.R.D.) Randolph R. Gómez** y el **Teniente Coronel ERD. Wascar Antonio Valdez Regalado**, de generales que constan, a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Notario Público